

Anexo de Seguridad de la Información y Ciberseguridad FINAGRO

El presente Anexo tiene como finalidad establecer los compromisos entre Las Partes para preservar la información que es entregada por FINAGRO y/o la plataforma tecnológica a la cual da acceso FINAGRO a EL CONTRATISTA, si aplica, en desarrollo del objeto del contrato y durante la vigencia de este.

Entre los representantes legales, **JORGE ENRIQUE CALDERÓN GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.270.911, quien actúa en su calidad de Representante Legal – Gerente Administrativo del **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO**, en adelante **FINAGRO**, sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, debidamente constituida como lo acredita el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con el NIT. No. 800.116.398-7, por una parte, y por la otra, **GERARDO JOSE SALCEDO HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía número 80.472.828, en su calidad Representante Legal de la **CORPORACION DE PLANEACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA AGROPECUARIA- PLANTTA**, identificado con NIT 830.092.262-8, inscrita en Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2001 bajo el número 00044098 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; han acordado celebrar el presente **ANEXO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD**

CONSIDERACIONES:

1. El presente Anexo hace parte integral del Contrato No. 114 de 2025 celebrado entre **FINAGRO** y **CORPORACION DE PLANEACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA AGROPECUARIA- PLANTTA**, el cual tiene por objeto: *“Prestación de servicios para la verificación, a través de recopilación de información en campo y verificación documental, de la destinación de los recursos otorgados en el marco de la reglamentación expedida para el acceso y uso del programa del Incentivo al Seguro Agropecuario (ISA).”*
2. Para la ejecución del Contrato, es necesario compartir información de **FINAGRO** con **EL CONTRATISTA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato; la información que será compartida puede llegar a revelar información de negocio, comercial, empresarial o técnica de naturaleza confidencial, por lo que **EL CONTRATISTA** declara que conoce y se compromete a cumplir con las buenas prácticas establecidas en estándares internacionales como la Norma ISO/IEC 27001, NIST SP 800-53, CIS Controls, así como aquellas que **FINAGRO** adopte para su gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.
3. Para cumplir con el objeto del contrato es posible que **FINAGRO** le conceda a **EL CONTRATISTA** acceso a aplicaciones o plataforma tecnológica.
4. El presente Anexo tiene como finalidad establecer las condiciones de uso y protección de la información y plataforma tecnológica que será accedida por **EL CONTRATISTA** en desarrollo de lo establecido en el Contrato.

Anexo de Seguridad de la Información y Ciberseguridad FINAGRO

ACUERDOS:

1. Se acuerda que la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** será toda aquella información que sea entregada por **FINAGRO** de forma oficial o a la cual tenga acceso **EL CONTRATISTA** para el desarrollo y ejecución del objeto del Contrato. Entendiendo como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, de **EL CONTRATISTA** o de colaboradores o funcionarios de **FINAGRO**; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, grafica, digital.

EL CONTRATISTA, declara que conoce que de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 de 2008 la información personal debe ser preservada.

No se considera **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** aquella que:

- Se encuentre en disposición publica o sea de dominio público.
- Sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la firma del Contrato pero que haya sido obtenida de forma legítima y se haya informado a **FINAGRO**.
- Haya sido autorizada de forma expresa por **FINAGRO** para su divulgación o publicación.
- Sea divulgada o entregada; sí ha sido requerida para fines judiciales, tributarios y/o de inspección y vigilancia de acuerdo con el Art. 15 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Con la firma del presente anexo, **EL CONTRATISTA** deberá salvaguardar y mantener en estricta confidencialidad TODA la información proporcionada por **FINAGRO** para el desarrollo de las funciones establecidas en el presente contrato. Así mismo, se obliga a no divulgar, compartir o utilizar dicha información para fines distintos a los establecidos en el presente contrato, garantizando su protección contra cualquier acceso no autorizado.

De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá atender los siguientes aspectos:

- 2.1. **EL CONTRATISTA** deberá contar con un procedimiento documentado para la gestión de incidentes de seguridad que contemple la detección, análisis, contención, erradicación, recuperación y reporte. Este procedimiento deberá estar alineado con los lineamientos que para tal efecto establezca **FINAGRO** y podrá ser solicitado en auditoría o validación.
- 2.2. Cuando la información de **FINAGRO**, este almacenada y sea gestionada por **EL CONTRATISTA**:
 - 2.2.1. La información que sea compartida por **FINAGRO** solo será usada por **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto del presente contrato.
 - 2.2.2. **EL CONTRATISTA** únicamente compartirá la información con las personas autorizadas para el desarrollo del proyecto, dejando registro de los accesos a consulta o manipulación que realicen sus colaboradores sobre la información.

Anexo de Seguridad de la Información y Ciberseguridad FINAGRO

- 2.2.3. **EL CONTRATISTA** debe informar a todos sus colaboradores, asesores, representantes, subcontratistas y filiales sobre la existencia del presente Anexo, con el fin de que conozcan sus obligaciones y consecuencias por incumplimiento si llegan a tener acceso o conocimiento sobre la información de **FINAGRO**.
- 2.2.4. En caso de que se requiera intercambiar llaves de cifrado, **EL CONTRATISTA** debe garantizar la correcta administración de llaves de cifrado incluyendo la creación, custodia y revocación.
- 2.2.5. El ingreso físico a los lugares donde se encuentre ubicada la plataforma tecnológica que soporta los servicios brindados a **FINAGRO** o donde se encuentre almacenada la información debe ser restringida con el objetivo de que accedan a esta los colaboradores de **EL CONTRATISTA** que soportan o apoyan la ejecución de actividades en pro de cumplir con el objeto del Contrato.
- 2.2.6. El ingreso lógico para consulta y manipulación de la información brindada por **FINAGRO** debe ser controlada por **EL CONTRATISTA**, registrando los ingresos realizados por sus colaboradores mínimo con la siguiente información: Usuario, fecha y hora de ingreso, fecha y hora de salida, identificación del equipo (host name o IP).
- 2.2.7. Debe establecer matrices de roles y perfiles para controlar el ingreso a la información
- 2.2.8. Debe realizar revisiones periódicas con el objetivo de garantizar una correcta gestión de accesos; respecto al bloqueo, eliminación y asignación de roles a los usuarios
- 2.2.9. Definir los parámetros para la configuración de contraseñas que estén acorde con las mejores prácticas respecto a su longitud, complejidad y vigencia.
- 2.2.10. Mantener una correcta gestión sobre el firewall.
- 2.2.11. Mantener los equipos con antivirus, parches de seguridad actualizados y aplicación de estándares de seguridad.
- 2.2.12. La red debe estar segmentada para los servicios que **EL CONTRATISTA** brinde a **FINAGRO**, con el objetivo de asegurar la independencia de los procesos que ejecuta para otros clientes.
- 2.2.13. La información debe estar cifrada en almacenamiento y tránsito red en caso de que sea requerido por **FINAGRO** si esta se considera sensible para el negocio.
- 2.2.14. En caso de realizar pruebas en entornos de desarrollo o pruebas, deben ser usados datos enmascarados y no usar datos productivos; en caso de que sea necesario usar datos reales debe existir una autorización por parte de **FINAGRO** y debe garantizar el nivel de seguridad que se requiera.
- 2.2.15. **EL CONTRATISTA** debe definir los periodos de respaldo y de retención de información, que hayan sido establecidos en los acuerdos de niveles de servicio.
- 2.2.16. Realizar pruebas de vulnerabilidades sobre la infraestructura que soporte los servicios o en la cual se encuentre almacenada la información de **FINAGRO** con el objetivo de realizar las correcciones respectivas, para mantener una buena seguridad.
- 2.2.17. En caso de que **FINAGRO** lo considere necesario, solicitará los informes de pruebas de vulnerabilidades o realizará pruebas de vulnerabilidades y hacking ético sobre la infraestructura que soporte los servicios o en la cual este almacenada la información de esta para evaluar el nivel de seguridad e informando a **EL CONTRATISTA** sobre las debilidades evidenciadas para que se realice la respectiva gestión para la resolución de los hallazgos y así fortalecer la ciberseguridad.

Anexo de Seguridad de la Información y Ciberseguridad FINAGRO

- 2.2.18. Debe informar a **FINAGRO** de forma oportuna cualquier evento que afecte la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información o del servicio, informe que debe ser remitido por el responsable del presente contrato y el cual debe contener como mínimo: Cual es la información o servicio comprometido, que lo generó, las acciones que estén llevando a cabo, plan de acción que genere la corrección total y que eviten que vuelva a suceder.
- 2.2.19. Debe definir un plan de continuidad incluyendo escenarios de ciberseguridad para los servicios que brinda a **FINAGRO**, en caso de que se considere necesario se podrán realizar pruebas en conjunto para garantizar que es un plan actualizado y que es eficaz.
- 2.2.20. **EL CONTRATISTA** acepta que protegerá la información que le entrega **FINAGRO** como información confidencial o privada propia y en ningún caso tendrá un menor cuidado, seguridad o ciberseguridad que el razonable.
- 2.2.21. Concientizar a sus colaboradores sobre:
- El no prestamos de los datos de autenticación
 - La no divulgación de la información a la cual tienen acceso
 - No replicar, almacenar o realizar extracción de información que pertenece a **FINAGRO**
 - No realizar actividades como: instalación de aplicaciones, desactivar el antivirus, cambiar la configuración del equipo, tratar de cambiar las configuraciones automáticas para acceder a puertos USB, navegación etc. Y en general no realizar actividades que puedan afectar la ciberseguridad.
- 2.2.22. **EL CONTRATISTA** se compromete a la destrucción de la información, esta deberá realizarse mediante mecanismos certificados que garanticen el borrado seguro (por ejemplo, estándares NIST SP 800-88 o DoD 5220.22-M). **FINAGRO** podrá requerir certificación de eliminación.
- 2.3. Cuando la información se encuentra almacenada en la plataforma tecnológica de **FINAGRO** y **EL CONTRATISTA** accede a esta para consulta o manipulación:
- 2.3.1. Los accesos que requiera **EL CONTRATISTA** a la plataforma tecnológica de **FINAGRO** deben ser solicitados por el coordinador o supervisor del contrato para formalizar la solicitud y entrega de los datos de ingreso, de acuerdo con el procedimiento de gestión de accesos establecido por **FINAGRO**.
- 2.3.2. Los colaboradores de **EL CONTRATISTA** no deben intentar acceder a otros sistemas o segmentos de red aprovechando el acceso que tienen a la plataforma de **FINAGRO**
- 2.3.3. **EL CONTRATISTA** se obliga a no realizar actividades diferentes a las definidas en el presente contrato; evitando hacer uso de aplicaciones o metodologías que permitan dañar, violentar o evitar los controles de seguridad o ciberseguridad, tales como: escaneo de puertos, explotación de vulnerabilidades, análisis de tráfico, keyloggers, ingeniería inversa, instalación de software malicioso y en general cualquier intento de hacking o cracking.

RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA es responsable y se compromete a dar cumplimiento al presente Anexo, de conformidad con el objeto del Contrato.

El no cumplimiento, por parte de **EL CONTRATISTA** o cualquiera de sus colaboradores, asesores, representantes, subcontratistas y filiales sobre el uso, divulgación, publicación y distribución de la

Anexo de Seguridad de la Información y Ciberseguridad FINAGRO

información sin consentimiento previo demostrable de **FINAGRO**, conlleva a la terminación inmediata del Contrato y además hará responsable a **EL CONTRATISTA** por los perjuicios que el incumplimiento del Anexo y malas conductas causen.

FINAGRO podrá, en cualquier momento y con previo aviso, realizar auditorías, revisiones o inspecciones técnicas, directamente o a través de terceros, sobre los controles de seguridad de la información y ciberseguridad que EL CONTRATISTA implemente, con el fin de verificar el cumplimiento del presente Anexo. EL CONTRATISTA facilitará el acceso a la información y evidencias requeridas.

PROPIEDAD:

EL CONTRATISTA es consciente y declara que toda la información que reciba de **FINAGRO** en cualquier forma, como oral, escrita, magnética, gráfica, física o cualquier otra forma en pro del desarrollo del Contrato y que no sea de dominio público es propiedad de **FINAGRO** y se comparte exclusivamente para el desarrollo de las actividades que permitan llevar a buen término el objeto del Contrato. Igualmente, cualquier información que se cree o genere como desarrollo de las actividades objeto del Contrato serán propiedad de **FINAGRO**.

Cuando la información compartida por **FINAGRO** no sea necesaria para el desarrollo del Contrato o se termine la relación contractual, **EL CONTRATISTA** está obligado a entregar o borrar la información si es solicitado o autorizado por **FINAGRO**, haciendo uso de procesos de borrado seguro y dejando constancia de la actividad realizada en actas. En caso de ser necesario **FINAGRO** podrá realizar verificación de la actividad realizada. Las obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información subsistirán por un período mínimo de cinco (5) años después de la finalización del contrato, o por el tiempo que legalmente se establezca si es mayor. Si **EL CONTRATISTA** lo requiere podrá solicitar a **FINAGRO** la necesidad de mantener la información para sus archivos o actividades estadísticas, por el tiempo que se acuerde entre las partes; siempre y cuando **FINAGRO** acepte la solicitud, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener la confidencialidad de la información según lo acordado y estipulado en el presente Anexo.

SUBCONTRATACIÓN:

Si **EL CONTRATISTA** requiere realizar subcontratación, será por su propia cuenta y riesgo. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** informar al subcontratista sobre las obligaciones contenidas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable de que dichos terceros cumplan con los mismos niveles de seguridad, confidencialidad y protección exigidos por el presente Anexo.

La subcontratación no exime a **EL CONTRATISTA** de su obligación, responsabilidad, requisitos y compromisos establecidos en el presente documento; en pro de preservar la información en su uso y protección, por lo cual seguirá siendo responsable de las acciones, negligencia, fallas, omisión e incumplimiento de sus subcontratistas.

AUTORIZADOS:

Con el objetivo de intercambiar información, que sea requerida para realizar las actividades objeto del Contrato; se establece que las personas relacionadas a continuación son las autorizadas para solicitar y entregar información entre **FINAGRO** y **EL CONTRATISTA** de acuerdo con los datos de contacto definidos:

Anexo de Seguridad de la Información y Ciberseguridad FINAGRO

EL CONTRATISTA						
Nombres y Apellidos	Cargo	Email	Teléfono y/o Celular	Ext.	Dirección	Ciudad
Gerardo José Salcedo Herrera	Representante legal	direccion@corplantta.org	3174052189		Calle 37 A No 20D-15 Villa/cio conjunto cerrado altos del Jordán apartamento 201 interior 5	Villavicencio
Julieth Alexandra Forero Dimaté	Gerente del proyecto	proyectos@corplantta.org	3102165060		Carrera 41 A 2-39 Barrio El Jazmín	Bogotá D.C.

FINAGRO						
Nombres y Apellidos	Cargo	Email	Teléfono y/o Celular	Ext.	Dirección	Ciudad
Ivette Liliana Rios Polania	Profesional Master	irios@finagro.com.co	3143996810		Carrera 13 #28-17 piso 5	Bogota
Julian Hernandez	Profesional	jhernandez@finagro.com.co	3505381472		Carrera 13 #28-17 piso 5	Bogota

NORMATIVIDAD:

- Ley Reguladora:** El presente Anexo debe ser realizado, interpretado y ejecutado de acuerdo con las leyes de la República de Colombia.
- EL CONTRATISTA** debe dar estricto cumplimiento a las regulaciones nacionales y normativa internacional relacionadas a continuación:
 - Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377:** Por medio de las cuales se dispone la Protección de Datos Personales.
 - Ley 1266 de 2008:** Por medio de la cual se dispone el Habeas Data y regula el uso de la información financiera, comercial, crediticia y de servicios que se encuentre almacenada en bases de datos.

Anexo de Seguridad de la Información y Ciberseguridad FINAGRO

- c. **Ley 1273 de 2009:** Por medio de la cual se crea un bien jurídico tutelado, que es la *protección de la información y de los datos*; preservando los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y comunicaciones.
- d. **Art. 15 de la Constitución Política de Colombia:** Por medio del cual se dictan las disposiciones generales sobre el derecho a la intimidad.
- e. **Circular Externa 042 de la Superintendencia Financiera de Colombia:** Por medio de la cual se establecen recomendaciones y buenas prácticas fortalecer la seguridad y calidad en el manejo de la información.
- f. **Circular Externa 038 de la Superintendencia Financiera de Colombia:** Por medio de la cual se establecen recomendaciones y buenas prácticas relacionadas con el Control Interno de las Organizaciones.
- g. **Circular Externa 007 de 2018:** Por medio de la cual la Superintendencia Financiera de Colombia brinda los requisitos mínimos de ciberseguridad que deben cumplir las Entidad vigiladas.
- h. **Resolución 3564 de 2015 del MinTIC** (para seguridad digital)
- i. Sentencias relevantes de la Corte Constitucional (como T-277/15 o T-329/21, si aplica)
- j. **ISO/IEC 27001:2022** (última versión)

NIST Cybersecurity Framework y demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes.

OTROS:

Si se acuerda entre las partes, se podrán agregar puntos al presente Anexo con el objetivo de mejorar la seguridad de la información y la protección de los datos.

ACUERDO TOTAL:

El presente Anexo representa el Acuerdo Total que se ha celebrado entre las partes con el objetivo de dar cumplimiento a lo descrito en este; cualquier modificación o actualización debe ser autorizada por los representantes legales las partes previa autorización escrita y firmada.

El presente documento forma parte integral del contrato electrónico de la plataforma SECOP II, el cual se entiende perfeccionado con la aprobación de LAS PARTES en dicha plataforma.